

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

PERMISO SALIDA DEL PAÍS- 2018-280

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin necesidad de publicación en medio escrito como lo prescribe el artículo 10º del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Por lo anterior, se procede por el Despacho a designar curador ad-litem del demandado emplazado JOSÉ ALVARO LÓPEZ, al Dr. (a) SOCORRO SANCHEZ LOPEZ, quien se ubica en la dirección electrónica sosanchezuno@hotmail.com - teléfono 300-3255533. Notifíquesele el auto admisorio por el medio más expedito (art. 111 del C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ